

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****PINTO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Extraordinaria del Ayuntamiento de Pinto de 9 de diciembre de 2024, por la que se convocan subvenciones a proyectos de actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans> ): BDNS 801888

Primero.—Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Pinto para las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos, para favorecer el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que se disponen en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, y la baremación de criterios para la puntuación de las solicitudes de subvenciones de las mencionadas Entidades Sociales.

Segundo.—Aprobar el establecimiento del crédito presupuestario de 40.000 euros, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, correspondiente a la partida E01.320.48019 (Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad), del presupuesto de Pinto para 2024 destinando a la Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos.

Tercero.—Establecer un plazo para la presentación de solicitudes y documentación necesaria para la subvención de programas, proyectos y actividades de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.—Aprobar la exposición al público de la Convocatoria de subvenciones para 2024, y sus criterios de baremación, dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, publicándose anuncio en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Pinto, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la BDNS y abriéndose un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 9 de diciembre de 2024.—La concejal-delegada de Educación, Verónica Castellano Santiago.

(03/20.421/24)

